



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA DEFENSA JUDICIAL SIPROJ-WEB-
(ACCIONES DE REPETICIÓN – CONCILIACIÓN)**

PERIODO 16 DE FEBRERO 2024 - JULIO DE 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS	4
4.	METODOLOGÍA	7
5.	RESULTADOS	9
5.1.	Certificaciones de Registro y Actualización SIPROJWEB Resolución 485 de 2023	9
5.2.	Estudio de la CIRCULAR 006 DE 2025 Diagnostico " INFORME REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORTE 25/02/2025"	13
5.3.	Estudio de procedencia de la acción de repetición	16
5.4.	Acciones de mejora.....	17
6.	CONCLUSIONES	20
7.	RECOMENDACIONES.....	21

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Certificación Actualización litigiosa SIPROJWEB.....	10
Ilustración 2	Certificado financiero SIPROJWEB.....	11
Ilustración 3	Certificación Comité de Conciliación y Exito Procesal	12
Ilustración 4	Correo Judicial	17
Ilustración 5	Comunicación externa OJ.	18
Ilustración 6	Actualización Tutela SIPROJ-WEB	19

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA DEFENSA JUDICIAL SIPROJ-WEB (ACCIONES DE REPETICIÓN - CONCILIACIÓN) CON CORTE A JULIO DE 2025

El Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ-WEB, integra en una sola plataforma la información jurídica y financiera derivada de la gestión judicial y extrajudicial del Distrito Capital. Esta herramienta facilita el seguimiento, control y vigilancia de los procesos, al tiempo que permite efectuar análisis gerenciales orientados a la toma de decisiones, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de estrategias de defensa técnica, garantizando la confiabilidad y veracidad de los datos registrados.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna 2025, la Oficina de Control Interno adelantó un ejercicio de seguimiento sobre el reporte de información judicial en el SIPROJ-WEB, verificando su concordancia con la normatividad vigente aplicable.

1. OBJETIVO

Determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones y/o lineamientos legales establecidos a nivel distrital para el reporte en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C -SIPROJWEB, de los procesos judiciales, conciliaciones y acciones de repetición del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC.

2. ALCANCE

Se verificarán las actividades y registros en SIPROJ-WEB y los documentos remitidos por la Oficina Jurídica , las para el período comprendido entre el 16 de febrero 2024 a julio de 2025.

3. CRITERIOS

Los criterios que se consideran como lineamientos en el presente informe se relacionan a continuación:

Tabla No 1. Criterios

No	Tipo de documento	Nº	Año de expedición	Título	Entidad de origen
1	Ley	678	2001	“Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”	Congreso de Colombia
2	Decreto	073	2023	“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Alcaldía Mayor de Bogotá
3	Decreto	089	2021	“Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá	Alcaldía Mayor de Bogotá

No	Tipo de documento	N°	Año de expedición	Título	Entidad de origen
				D.C., y se efectúan unas delegaciones”	
4	Decreto	1069	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”	Ministerio de Justicia y del Derecho
	Decreto	556	2021	“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
	Decreto	274	2023	“Por medio del cual se modifica el artículo 13 del Decreto 430 de 2018 “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
	Decreto	597	2023	“Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, “Por el cual se adopta el	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

No	Tipo de documento	N°	Año de expedición	Título	Entidad de origen
				Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	
5	Resolución	485	2023	Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital
6	Resolución	076	2020	"Por la cual se modifica el artículo 30 (Informe de Gestión Judicial) de la Resolución 104 de 2018".	Secretaría Jurídica Distrital
7	Resolución	104	2018	"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".	Secretaría Jurídica Distrital
	Circular Externa	0006	2016	"lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del

No	Tipo de documento	N°	Año de expedición	Título	Entidad de origen
				políticas de prevención del daño antijurídico”.	Estado
	Circular Externa	03	2014	“Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención”	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
8	Circular	7	2024	Cronograma mesas de trabajo SIPROJ-WEB 2024	Secretaría Jurídica D.
9	Circular	47	2023	Actualización del módulo de pagos de sentencias en el sistema de procesos judiciales- SIPROJ-WEB	Secretaría Jurídica Distrital
10	Manual		2022	Manual del Usuario SIPROJ	Secretaría Jurídica Distrital
10	Manual		2023	Manual de Políticas Contables V2	IDPAC

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del seguimiento objeto del presente informe la Oficina de Control Interno llevó a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Solicitud, mediante correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2025 al área Oficina Jurídica Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos

Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB de que trata el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital - Oficina Jurídica.

- ✓ Solicitud, mediante correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2025 al área Oficina Jurídica, del suministro de la información relacionada con Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, relacionada en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital - Subdirección de Gestión Corporativa - Financiera.

- ✓ Solicitud, mediante correo electrónico Solicitud, mediante correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2025 a la Oficina Jurídica, del suministro de la información relacionada con la Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal, de que trata el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital - Oficina Jurídica.

- ✓ Solicitud, mediante correo electrónico Solicitud, mediante correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2025 a la Oficina Jurídica, del suministro de la información relacionada con los documentos remitidos por la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Gestión Judicial de la mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de marzo de 2025 mediante la Circular 006 de 2025 respecto del diagnóstico INFORME REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL con corte 25 de febrero de 2025 y reporte del diagnóstico actualizado a la fecha de esta solicitud.

- ✓ Solicitud, mediante correo electrónico el pasado 10 de agosto de 2025 a la Oficina Jurídica, del suministro de la información relacionada con las acciones de mejora que se realizaron derivadas de las recomendaciones realizadas en la mesa de trabajo antes mencionada.
- ✓ Recibidas las respuestas a las solicitudes realizadas (Oficina Jurídica mediante comunicación interna de radicado Orfeo 20251100039153 del 12 de agosto de 2025), se procedió con la revisión de la información reportada por la Oficina Jurídica.
- ✓ Finalmente se procedió a la elaboración del correspondiente informe.

5. RESULTADOS

5.1. Certificaciones de Registro y Actualización SIPROJWEB Resolución 485 de 2023

De acuerdo con la comunicación interna de radicado Orfeo 20251100039153 del 12 de agosto de 2025 remitida por la Oficina Jurídica, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2025 a la Oficina de Control Interno, se verifica que:

Mediante radicado Orfeo 20251100009281 con fecha de 06 de febrero del 2025 se remitió la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, así: " 1. *Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB, suscrita por la Jefe de la Oficina Jurídica.* 2. *Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, suscrita por el Secretario General.* 3. *Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal, suscrita por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación*", esto en

atención a lo ordenado en la Circular SJD 007 de 2025 y los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023.

Verificada la Información mediante la documentación anexa en el enlace activo de la comunicación interna la Oficina de Control Interno encontró que se cumplió con la expedición de la certificación del Jefe de la Oficina Jurídica JAMES RINCON CASTAÑO de la actualización litigiosa con corte a la fecha del 31 de diciembre del 2024 así:

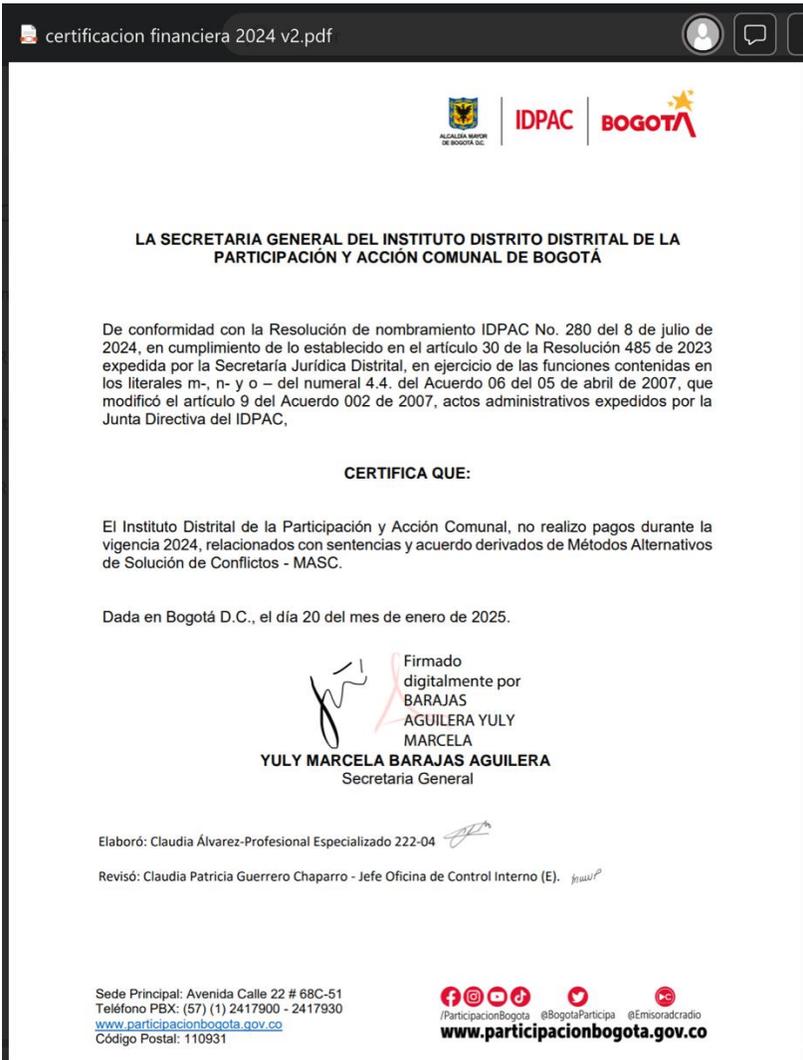
Ilustración 1 Certificación Actualización litigiosa SIPROJWEB



Fuente: Correo OCI

De igual manera la OCI verificó que se realizó registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, por parte de la Secretaria General YULY MARCELA BARAJAS AGUILERAS, con corte a 31 de diciembre 2024, donde se certificó que no hubo pagos relacionados a litigios así:

Ilustración 2 Certificado financiero SIPROJWEB



certificacion financiera 2024 v2.pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | IDPAC | BOGOTÁ

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DE BOGOTÁ

De conformidad con la Resolución de nombramiento IDPAC No. 280 del 8 de julio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, en ejercicio de las funciones contenidas en los literales m-, n- y o – del numeral 4.4. del Acuerdo 06 del 05 de abril de 2007, que modificó el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2007, actos administrativos expedidos por la Junta Directiva del IDPAC,

CERTIFICA QUE:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no realizo pagos durante la vigencia 2024, relacionados con sentencias y acuerdo derivados de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 del mes de enero de 2025.

 Firmado digitalmente por
BARAJAS
AGUILERA YULY
MARCELA
YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General

Elaboró: Claudia Álvarez-Profesional Especializado 222-04 

Revisó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro - Jefe Oficina de Control Interno (E). 

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

Fuente: Correo OCI

Por último, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar la certificación al registro y adecuada actualización del módulo del Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal con corte a 31 de diciembre de 2024, realizado por ELSY YANIVE ALBA VARGAS Secretaria Técnica del comité de Conciliación, así:

Ilustración 3 Certificación Comité de Conciliación y Exitos Procesal

CERTIFICACIÓN SECRE...ACIÓN VIGENCIA 2024.pdf



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Conforme la designación contenida en el Acta No. 007 de fecha 16 de abril de 2024 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, que establece la obligación de certificar el adecuado registro y actualización del módulo del Comité de Conciliación y el seguimiento al éxito procesal en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB de la entidad u organismo Distrital

CERTIFICA QUE:

1. Todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año 2024, se encuentran registradas en el SIPROJ-WEB y en estado "Terminado"
2. Todas las fichas de las diferentes tipologías que se estudiaron en el Comité de Conciliación durante el año 2024, se encuentran incorporadas en el SIPROJ-WEB y en estado "Terminado".
3. El Comité de Conciliación en las sesiones realizadas durante el año 2024, realizó el seguimiento, verificación, y análisis del éxito procesal.
4. En sesiones de fecha 10 de octubre de 2024 (acta No. 017 de 2024), 31 de octubre de 2024 (acta No. 018 de 2024), 14 de noviembre de 2024 (acta No. 019 de 2024) realizó el seguimiento a la política en materia de prevención del daño antijurídico y no existió la necesidad de expedir una nueva política.
5. Los casos estudiados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante el año 2024, fueron los siguientes:

TOTAL DE CASOS ESTUDIADOS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN -AÑO 2024			
ID	CON DECISIÓN DE CONCILIAR SI/NO	SURTIÓ TRÁMITE DE APROBACIÓN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SI/NO	CON DECISIÓN DE REPETIR SI/NO
113599	NO	NO	NO
117159	NO	NO	NO
120800	NO	NO	NO

Dada en Bogotá D.C., el día 15 del mes de enero de 2025.



ELSY YANIVE ALBA VARGAS
Secretaria Técnica del comité de Conciliación

Elaboró: Elsy Yanive Alba Vargas- Profesional OJ
Revisó: Claudia Patricia Guerrero Chaparro - Jefe Oficina Control Interno. (E)

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



www.participacionbogota.gov.co

Fuente: Correo OCI

De igual manera se pudo verificar mediante la documentación enviada por la Oficina Jurídica, que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, las certificaciones fueron socializadas en sesión virtual No. 002 del 30 de enero de 2024 del Comité de Conciliación, tal como consta en la certificación expedida por la secretaria técnica del comité de conciliación y éxito procesal contenido en este informe en la ilustración 3.

La Oficina de Control Interno evidencia una adecuada gestión por parte de la Oficina Jurídica que determina que la entidad cumple de manera efectiva con los registros y actualizaciones en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ-WEB conforme a la Resolución 485 de 2023 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, asegurando que la información jurídica y financiera asociada a los procesos judiciales y extrajudiciales del Instituto se encuentre completa, veraz y actualizada.

Este cumplimiento contribuye al fortalecimiento del seguimiento, control y vigilancia institucional, al garantizar la trazabilidad de los procesos y la confiabilidad de los reportes generados en la plataforma, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos internos establecidos.

5.2. Estudio de la CIRCULAR 006 de 2025 Diagnostico " INFORME REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL con corte 25 de febrero de 2025"

Se revisó la información enviada por la oficina jurídica la cual objeto de estudio de este punto es el documento en formato Word "DIAGNOSTICO INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL INFORME REPRESENTACIÓN JUDICIAL" así:

El documento presenta corte a 25 de febrero de 2025 sobre la representación judicial y extrajudicial a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). A esa fecha se reportan 25 procesos activos, con un valor total de pretensiones que asciende a \$1.185.925.986, discriminados por tipo de proceso y su estado dentro del SIPROJWEB.

✓ PROCESOS ACTIVOS

- La mayor participación por número de casos se observa en ejecutivos contenciosos (20%), seguidos por ejecutivos simples (16%) y acciones de tutela (16%).
- En términos económicos, los procesos contractuales representan el 20,89% del valor total de las pretensiones, mientras que los ordinarios laborales concentran el 15,69% y los ejecutivos laborales el 11,81%.
- Se evidencia un balance entre procesos “en contra” (56%) y procesos “iniciados” (44%), sin reportes de procesos mixtos.

✓ PROCESOS EN CONTRA

- El valor de pretensiones en contra asciende a \$569.523.172, con predominio de procesos ordinarios laborales, reparaciones directas y ejecutivos laborales, que concentran más del 80% de la cuantía.

Entre los casos de mayor impacto se destacan:

- El reclamo laboral de María del Carmen Caro Gutiérrez por reconocimiento de relación laboral desde 2004 en el salón comunal del barrio Eduardo Santos.
- La demanda de José Álvaro Beltrán Urrego por accidente laboral en 2010 durante la ejecución de un contrato de obra.
- La ejecución de un acuerdo conciliatorio de 1999 relacionado con mesadas pensionales no pagadas.
- Se observa un incremento en la judicialización en 2024 y 2025, lo que denota una tendencia creciente en los últimos cinco años.

✓ **PROCESOS INICIADOS POR LA ENTIDAD**

- Los procesos iniciados representan \$616.402.814, principalmente de carácter ejecutivo contencioso y ejecutivo simple, lo que refleja una gestión activa en defensa de los intereses del IDPAC.
- Los procesos contractuales iniciados son relevantes por el monto de pretensiones, superando los \$247 millones.

✓ **ACCIONES CONSTITUCIONALES**

- Se identifican 9 tutelas relacionadas con vulneraciones al derecho de petición, que requieren actualización conforme al párrafo 1 del artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, debido a la ausencia de pronunciamientos recientes por parte de los jueces.
- También se registra una acción popular enfocada en la protección del derecho a la participación ciudadana en Suba.

✓ **COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y ÉXITO PROCESAL**

- La entidad ha cumplido con la obligación de realizar mínimo dos actas mensuales en 2024 y 2025, de acuerdo con el Decreto 479 de 2024.
- Las fichas presentadas al Comité de Conciliación se encuentran diligenciadas y con estado “terminado”.
- El informe resalta el cumplimiento de la Circular 033 de 2024 respecto al éxito procesal.

Se concluye que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IDPAC, durante el periodo evaluado cumplió con su obligación en cuanto a las sesiones a desarrollar mensualmente.

Ahora bien al corte del 31 de Diciembre de 2025 en la certificación de actualización del SIPROJWEB, el jefe de la Oficina Jurídica certifica que existen los mismo 25 procesos pero en el siguiente orden de descripción: " *Adicionalmente, certifico que el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal, cuenta con 17 procesos judiciales, 8 acciones de tutelas, 0 penales, 0 MASC y 0 concursales, activos en el SIPROJ, en los que ejerce representación judicial y se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.*"

El análisis evidencia un incremento progresivo en la litigiosidad contra el IDPAC, especialmente en los últimos años, lo que obliga a reforzar la prevención del daño antijurídico y la gestión oportuna de contingencias judiciales.

Así mismo, se observa un cumplimiento formal de los comités de conciliación y fichas procesales en el SIPROJWEB; en términos generales la entidad cumple en compromiso de actualización producto de la mesa de trabajo de la CIRCULAR 006 DE 2025.

5.3. Estudio de procedencia de la acción de repetición

Se verificaron por parte de la Oficina de Control Interno las Actas de Comité de Conciliación vigencia 2024 y mayo de 2025 junto con el Informe de Comité de Conciliación vigencia 2025; en donde no se evidencia registro de estudio de casos relacionados con acciones de repetición.

Adicionalmente, en el numeral 5.1 Certificaciones de Registro y Actualización SIPROJWEB Resolución 485 de 2023, en la certificación expedida el 20 de enero de 2025 por la Secretaria General con corte a 31 de diciembre 2024, se evidencia que para el periodo evaluado no se presentaron pagos por concepto de fallos en contra del IDPAC así: " *El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no realizo pagos durante la vigencia 2024, relacionados con sentencias y acuerdo derivados de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC.*"

Al igual que en la plataforma SAMAI y la consulta parametrizada de la Rama Judicial. Como resultado, se constató que el despacho había proferido fallo de tutela en primera instancia, el cual no había sido remitido a la Entidad. En cumplimiento del inciso 3 del párrafo 1 del artículo 35 de la Resolución 485 de 2023, el 13 de mayo la Oficina Jurídica realizó memorial al Juzgado Treinta y Tres (33) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. mediante comunicación externa, solicitando el envío de la providencia del proceso de tutela 11001408803320240029900, como se evidencia a continuación:

Ilustración 5 Comunicación externa OJ.

Memorial JAC Rincón de Santa Inés ok.pdf



COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.
j33pmgt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

RADICACIÓN: 2024- 00299.
ASUNTO: MEMORIAL.

Respetados señores,

Yo, JAMES RINCÓN CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.830.146, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en mi condición de jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- de conformidad con la Resolución núm. 165 del 29 de abril de 2024 y acta de posesión núm. 024 del 30 de abril de 2024, actuando en nombre y representación judicial de dicha entidad, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de solicitar la notificación del fallo de primera instancia del proceso de tutela 11001408803320240029900 que cursa en su despacho.

El 30 de diciembre de 2024 se realizó el reparto de este proceso y el informe de tutela (contestación) por parte de esta entidad se presentó el 31 de diciembre de 2024; sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido el fallo de tutela, por lo cual se solicita amablemente su notificación.

NOTIFICACIONES:

Se reciben notificaciones en la avenida calle 22 No. 68C – 51 en la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co.

Cordialmente,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

Fuente: Documentos OJ

Dicha actuación fue atendida y posteriormente registrada en la plataforma SIPROJ-WEB por el apoderado de la institución, con lo cual a la fecha el proceso no figura como activo, como se evidencia en la plataforma SIPROJ-WEB así:

Ilustración 6 Actualización Tutela SIPROJ-WEB

Usuario: PEREA GÓMEZ JUSTINE MELISSA Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Histórico Actuaciones
ID 829747, No 2024-00299
Deudor undefined Nombre: undefined

Estados Generales		Estados Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fallos	Rama		
Fecha	Estado	Ejecutor	Abogado	Docs	Observaciones			
1 2024-12-30	INICIO DE PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS	agregar				
2 2024-12-30	REPARTO DEL PROCESO	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS	agregar				
3 2024-12-30	AUTO ADMISORIO DE TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS					
4 2024-12-31	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS					
5 2025-05-07	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS		Presentación de memorial.			
6 2025-05-20	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 33 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ (IDPACC)	IZQUIERDO SAAVEDRA HUMBERTO CARLOS		Sentencia ejecutoriada favorable de primera instancia.			

Fuente: Documentos OJ

De igual manera, desde el mes de abril el Proceso de Gestión Jurídica adoptó la acción de mejora consistente en conferir poder al Dr. Humberto Carlos Izquierdo Saavedra para atender las acciones de tutela interpuestas contra el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–. Esta medida busca prevenir retrasos en la búsqueda de información, así como garantizar la celeridad y eficacia en el registro de las actuaciones procesales en el sistema, bajo la responsabilidad directa del apoderado judicial de realizar seguimiento permanente a los procesos asignados a su cargo.

Con estas actuaciones, se evidencia el fortalecimiento de los mecanismos de control y la consolidación de buenas prácticas en la gestión procesal, en coherencia con los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad administrativa.

6. CONCLUSIONES

- ✓ Los registros en SIPROJ-WEB sobre los procesos judiciales del IDPAC, coincide con la información que es administrada y utilizada por parte de la Oficina Jurídica.
- ✓ Las sesiones del Comité se realizaron en la periodicidad y los términos dispuestos por la Resolución 104 de 2018.
- ✓ El IDPAC para el periodo de seguimiento no tuvo sentencias en contra que involucrara la erogación de dineros, por lo que no aplicó la realización del análisis de procedencia de la acción de repetición.
- ✓ Se evidencia cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 en cuanto a la expedición oportuna de las certificaciones de seguimiento y envió los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, verificado por la Oficina de Control Interno en el oficio y anexos comunicación interna de radicado Orfeo 20251100039153 del 12 de agosto de 2025 enviado por la Oficina Jurídica.
- ✓ Se identifican 9 tutelas relacionadas con vulneraciones al derecho de petición, que requieren actualización conforme al parágrafo 1 del artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, debido a la ausencia de pronunciamientos recientes por parte de los jueces.

7. La Oficina Jurídica cumple con las recomendaciones producto de la mesa de trabajo CIRCULAR 006 de 2025, como la actualización del proceso 2024-00299 y la designación de un apoderado especializado en tutelas, han optimizado la gestión jurídica y garantizado la celeridad en el registro de actuaciones en SIPROJWEB, fortaleciendo la eficiencia y transparencia institucional RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones objeto de este informe.

Fecha de aprobación: 21 de septiembre de 2025

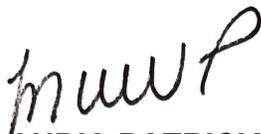
Elaboró y Verificó



LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA

Contratista de Control Interno

Revisó y Aprobó



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Jefe de Oficina de Control Interno